



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JAIME MANUEL ECHEVERRÍA ENGWALL, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN TABASCO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSUR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “PRODECON”:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, los de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, **“PRODECON”** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los

Página 1 de 13



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias; así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 26 y Tercero, numeral 26 determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco.

I.5. Que el Lic. Jaime Manuel Echeverría Engwall, fue nombrado por el entonces Titular en Funciones, hoy Procurador de **"PRODECON"**, como Encargado de la Delegación Tabasco, a partir del 06 de junio de 2023, con jurisdicción en todo el Estado, así mismo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

I.6. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Vicente Guerrero, No. 304, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

II. De "EL ITSUR":

II.1 Que es una institución Pública constituida mediante decreto No. 156, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 5657 de fecha 23 de noviembre de 1996 y su reforma hecha mediante Decreto Número 114, publicado en el





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Agosto de 2011; así mismo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que de conformidad con el decreto de creación tiene como objetivos, entre otros:

- I. Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación de los conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
- II. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- III. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

II.3. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura técnica, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización de superación académica, así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- II. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacional y extranjeras.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

III. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia e investigación) y su vinculación con los sectores público, privado y social (difusión cultural).

IV. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que la soliciten.

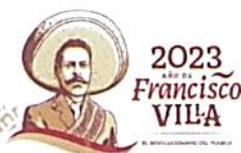
II.4. Que el Dr. Iván Arturo Pérez Martínez, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el nombramiento de fecha 28 de marzo de 2019 expedido a su favor por el entonces Gobernador, mismas que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en el Km. 3 Carretera Balancán, Villahermosa, Tabasco, con Teléfono 93-43-44-90-00.

III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Coordinación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer bases generales en líneas de trabajo, actividades conjuntas entre “**PRODECON**” y “**EL ITSR**” en sus respectivos ámbitos de competencia, referentes a proporcionar información en materia fiscal federal al alumnado de “**EL ITSR**” a fin de crear una cultura contributiva, proporcionando la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para enfrentar cualquier contingencia fiscal que presenten como futuros pagadores de impuestos.

SEGUNDA. - ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de coordinación, objeto del presente Convenio se tienen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

I. De “**PRODECON**”:

- a. Brindar a “**EL ITSR**”, a sus integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de ella, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las autoridades fiscales





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

coordinadas, tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- b.** Conforme a sus atribuciones fungir como representante de los contribuyentes que a través de **"EL ITSUR"** busquen los servicios de **"PRODECON"**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c.** Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que **"EL ITSUR"**, sus integrantes o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y de las entidades federativas, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d.** Ser interlocutor entre **"EL ITSUR"**, sus integrantes y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus integrantes como pagadores de impuestos.
- e.** Contar con relación directa para la presentación de las solicitudes de acuerdos conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que presenten **"EL ITSUR"** o sus integrantes ante **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- f.** Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por **"PRODECON"**.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

II. De “EL ITSР”:

- a. Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta “**PRODECON**”, a través de sus diferentes publicaciones y eventos que lleve a cabo.
- b. Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de “**EL ITSР**” se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de “**PRODECON**”.
- c. Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de “**EL ITSР**” requiera el apoyo e intervención de “**PRODECON**”.
- d. Designar a una persona que fungirá como enlace con “**PRODECON**”, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de “**PRODECON**” y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de “**PRODECON**”, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

Enlace:

Lic. Mariana Isabel Cabrera Limón
Subdirectora de Vinculación.
Teléfono Oficina: 93 4344 9000 Ext. 2008
Correo electrónico: vin_drios@tecnm.mx

- e. Facilitar a “**PRODECON**”, espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en

Página 7 de 13





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

III. **Compromisos comunes entre “LAS PARTES”:**

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **“LAS PARTES”**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes y público en general dentro de las instalaciones de **“EL ITSUR”**. Mismas actividades que se organizarán de común acuerdo entre los miembros del comité, señalados en la Cláusula Cuarta del presente convenio, y se harán de su conocimiento mediante el levantamiento de un acta de acuerdos del comité.
- b. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de coordinación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **“LAS PARTES”**.
- c. Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.
- d. Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

TERCERA. - GASTOS. “LAS PARTES” convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de **“EL ITSUR”**, serán cubiertos totalmente por la misma.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

CUARTA. - COMITÉ. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

a. Por “PRODECON”:

Lic. Jaime Manuel Echeverría Engwall
Encargado de la Delegación Tabasco.
Teléfono oficina: 55 1205 9000 Ext. 3601
Correo electrónico: jaime.echeverria@prodecon.gob.mx

b. Por “EL ITSUR”:

Lic. Mariana Isabel Cabrera Limón
Subdirectora de Vinculación.
Teléfono oficina: 93 4344 9000 Ext. 2008
Correo electrónico: vin_drios@tecnm.mx

c. Las demás personas que designen “LAS PARTES” para tales efectos.

El Comité se reunirá dos veces al año, y será convocado mediante oficio de invitación, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación **“LAS PARTES”** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia 4 (cuatro) años, contada a partir de la fecha de firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito de la parte que así lo desee, y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES. Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio de coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

DÉCIMA PRIMERA. - ACTOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que **“PRODECON”** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a **“EL ITSUR”** y dos ejemplares a **“PRODECON”**, en la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los **7 días del mes de septiembre del año 2023**.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/01/2023

Por "PRODECON"

Lic. Jaime Manuel Echeverría
Engwall, Encargado de la
Delegación Tabasco.

Por "EL ITSr"

Dr. Iván Arturo Pérez Martínez
Director General.

Testigos

CP. Yanin Ivette Ortiz Arias
Subdirectora en la Delegación
Tabasco.
Ing. Javier Rodríguez Alejo
Director de Planeación y Vinculación
del ISTR.

ESTA HOJA PROTOCOLARIA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE "PRODECON" Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS "EL ITSr", CONSTANTE DE 13 FOJAS CELEBRADO CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.